

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DEL CANAL DE JABALCÓN

La Comunidad de Regantes del Canal de Jabalcón habrá de abonar una tarifa de 45,96 €/ha aplicable a una superficie equivalente de 1.356 ha. Asimismo, y como beneficiaria del sistema de regulación general abonará el canon de regulación correspondiente a dicho sistema.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE BERMEJALES Y TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL CACÍN

Canon de regulación del Embalse de Bermejales.

- Zona Regable del Cacín: 68,44 €/ha.
- Regadíos Particulares: 36,36 €/ha.
- Regadíos Tradicionales (Caz Luján o Vegas Bajas): 35,62 €/ha.
- Regadíos Tradicionales (Caz de la Emperatriz Eugenia): 38,92 €/ha.
- Abastecimientos (Cacín, El Turro, Moraleta de Zafayona - Tubería, Romilla la Nueva, Arenas del Rey, Villanueva de Mesía, Huétor-Tájar): 0,058905 €/m³.

Tarifa de utilización del agua de la Zona Regable del Cacín.

- Zona Regable del Cacín: 3,58 €/ha.
- Abastecimiento (Romilla la Nueva): 0,003434 €/m³.

CANON DE REGULACIÓN DE LOS EMBALSES DE QUÉNTAR Y CANALES

Canon de regulación de los embalses de Quéntar y Canales.

- Abastecimiento de Granada: 43.261.26 €/hm³ aplicable a un volumen de 36,6565 hm³.
- Abastecimiento de Dúdar: 43.261.26 €/hm³ aplicable a un volumen de 0,066 hm³.
- Abastecimiento de Cenes de la Vega: 43.261.26 €/hm³ aplicable a un volumen de 0,876 hm³.
- Abastecimiento de Pinos Genil: 43.261.26 €/hm³ aplicable a un volumen de 0,4015 hm³.

Canon de regulación de los Embalses de Quéntar y Canales y tarifa de utilización del agua.

- Sindicato Central de Usuarios de Aguas del Río Genil: 74,17 €/ha.
- Comunidad de Regantes de la Ochava y Pago de Marchatalar: 74,17 €/ha.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE COLOMERA

Canon de regulación del embalse del Colomera.

- Riegos propios del Río Colomera: 78,27 €/ha.
- Zona Regable del Canal de Albolote: 104,37 €/ha (aplicable a 1.080 ha).

Los riegos de la Zona de los Manantiales de Emergencia de la Vega de Granada abonarán en concepto de canon de regulación del embalse de Colomera los siguientes importes:

- C.R. Caz de Jotayar de Atarfe: 150,50 €/ha.
- Ciudad de Santa Fe (Ojos de Viana): 150,81 €/ha.
- C.R. Caz Jotayar de Santa Fe: 150,49 €/ha.
- C.R. Caz Jotayar de Fontana: 150,50 €/ha.
- C.R. Zahorí: 150,51 €/ha.
- C.R. Canal de Aragón: 150,50 €/ha.
- C.R. Fuente de la Reina: 152,19 €/ha.
- C.R. de los Berrales: 150,49 €/ha.
- C.R. Canal San Jorge: 150,49 €/ha.
- Abastecimientos de Pinos Puente y P.I. de Juncaril y Asegra: 18.958,89 €/hm³.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE FRANCISCO ABELLÁN

- C.R. de Batán: 57,26 €/ha.
- Los restantes regadíos beneficiados por el embalse de Francisco Abellán abonarán un canon de regulación de 64,42 €/ha.
- Abastecimientos: 155.155,43 €/hm³.

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DEL CANAL DE LOAYSA

El Ayuntamiento de Granada (EMASAGRA) habrá de abonar una tarifa de 9.168,04 €/hm³, aplicable a un volumen de 29,904 hm³. La comunidad de regantes de Arabuleila habrá de abonar una tarifa de 3.049,31 €/hm³.

CANON DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE SAN CLEMENTE Y TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DEL CANAL DE HUÉSCAR-BAZA

Canon de regulación del embalse de San Clemente.

Beneficiados directamente:

- Riegos Tradicionales Río Guardal-C.R. Castilléjar: 32,24 €/ha.
 - Riegos Tradicionales Río Guardal-C.R. Benamaurel: 35,88 €/ha.
 - Riegos Tradicionales con tomas en el Canal de Huéscar-Baza: 39,50 €/ha.
- Beneficiados Indirectamente:
- Nuevos Regadíos Puebla de D. Fadrique: 39,50 €/ha.

Tarifa de utilización del agua del Canal de Huéscar-Baza.

Beneficiados directamente:

- Riegos Tradicionales con tomas en el Canal de Huéscar-Baza: 7,47 €/ha.
- Beneficiados Indirectamente:
- Nuevos Regadíos Puebla de D. Fadrique: 7,47 €/ha.

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada otorgada a la empresa que se cita. (PP. 3541/2009).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2009, DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA, POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA A LA EMPRESA SOLARGATE ELECTRICIDAD TRES, S.A., PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA PLANTA SOLAR TERMOELÉCTRICA «SOLARGATE 3» Y LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN DE 220 kV, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA, PROVINCIA DE SEVILLA (EXPEDIENTE AAU*/SE/523/N/08).

Sevilla, 13 de noviembre de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.